

Asunto: DILIGENCIA ADMINISTRATIVA

Expediente: CONTR 2024 763970

Se hace constar que en sesión ordinaria del Consejo de Administración del 30 de octubre de 2024, se ha adoptado por unanimidad de los presentes, y en su punto segundo, el acuerdo del tenor literal: “Aprobación de nuevo expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Mediante Procedimiento abierto”, cuyo certificado emitido por la Secretaria General del Consorcio, se adjunta a esta diligencia.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

La Directora Gerente.

Fdo. Concepción Parra Sesé



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano: Secretaría General

Consortio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Que se hace constar que en sesión ordinaria del Consejo de Administración del 30 de octubre de 2024, se ha adoptado por unanimidad de los presentes en el **punto segundo** de su orden del día, el acuerdo del tenor literal:

“APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO REGULAR DE VIAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR 2024 736970).

El servicio de transporte marítimo regular de pasajeros en el interior de la Bahía de Cádiz, es el único servicio con estas características que se presta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, tiene atribuidas las competencias en relación al mismo, consistentes en la ordenación, gestión y coordinación con otros modos de transporte, en virtud de Orden de 13 de diciembre de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA nº 251, 28 de diciembre de 2005.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, se formalizó entre la empresa concesionaria DAMAS S.A. y el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, contrato de concesión de la explotación del Servicio Marítimo Regular de Viajeros, estableciendo como inicio de la prestación la fecha de 1 de octubre de 2021, por el plazo de 3 años previéndose la prórroga del mismo por un año.

En reunión mantenida con la empresa operadora el 28 de mayo de 2024, y escrito posterior presentado, se manifiesta por la misma, que no desea formalizar la prórroga prevista, dado el déficit que viene acumulando el contrato.

Una vez manifestado por la empresa, la imposibilidad de formalizar la prórroga prevista, se le comunica que se ha publicado en DOUE con fecha 11 de junio de 2024, anuncio previo para nueva licitación, y del mismo modo que teniendo en cuenta lo exigido en los pliegos que rigieron la licitación para la adjudicación del vigente contrato, a fin de no interrumpir el funcionamiento normal de la prestación del servicio de transporte marítimo, y existiendo razones de interés público, una vez finalizado su plazo principal el 30 de septiembre de 2024, se prorrogará el contrato originario, en tanto se resuelva el procedimiento para adjudicar nuevamente la concesión, y hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones existentes.

Sin perjuicio de la aprobación correspondiente por el Consejo de Administración como órgano competente, se ha aperturado nuevo expediente de contratación con referencia CONTR 2024 736970, donde constan los documentos que se indican a continuación.

Glorieta Zona Franca, s/n.
Edificio Glorieta, Planta 5ª – Módulos 3 y 4
11011 – Cádiz

Teléfono: 856 100 495 Fax: 856 582 000
C.I.F: V-11579893



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El inicio de expediente de contratación que se trae a aprobación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 117 de la Ley 9/2017, está compuesto por los siguientes documentos:

- *Memoria Justificativa de la Dirección Técnica.*
- *Informe-Propuesta de inicio de expediente de contratación de la Dirección de Servicios Generales Acctal.*
- *Informe-Propuesta de Insuficiencia de Medios de la Dirección de Servicios Generales Acctal.*
- *Informe- Propuesta de Declaración de urgencias de la Dirección de Servicios Generales Acctal.*
- *Pliegos que conforman la licitación y que regirán la misma, que contemplan la determinación del régimen jurídico básico regulador del servicio, en sus aspectos jurídico, administrativo, técnico y económico.*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe Jurídico favorable del Gabinete Jurídico provincial a los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el contrato de referencia.*
- *Informe de Gerencia del Gasto.*

En virtud de la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 18 de febrero de 2020, la Directora Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cuatro años. Por Resolución de la Presidencia del Consorcio, adoptada el 2 de julio de 2018, se delegan atribuciones y la firma en el titular de la Gerencia, para determinadas resoluciones y actos administrativos, entre los que se encuentran “autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto”.

Al superar el presupuesto base de licitación el importe de 8.638.500 euros, se exige autorización del Consejo de Gobierno, que conllevará la aprobación del gasto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

De conformidad con los estatutos vigentes del Consorcio, publicados en el Boja nº 149, de 5 de agosto de 2020, la facultad para su aprobación, le corresponde al Consejo de Administración según las competencias atribuidas en el artículo 15.1 o) del texto estatutario : “actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el artículo 30.2”, que recoge que el Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por cuantía o duración excedan del ámbito competencial asignado a la Presidencia y al Director o Directora Gerente.

En consecuencia, esta Gerencia, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 17.2 g) de los estatutos, visto informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General del Consorcio a esta

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propuesta que se presenta, y la documentación que consta en el expediente administrativo, propone la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el inicio de nuevo expediente de contratación junto a los documentos que lo integran, y la declaración de urgencia del mismo, para la adjudicación del contrato de servicios para la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que se presenta ante el Consejo de Administración como órgano competente, con referencia CONTR 2024 763970, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Tramitar lo necesario para la aprobación del gasto correspondiente de este expediente, debiendo emitirse informe de fiscalización previa favorable por la Intervención General y autorización del Consejo de Gobierno que conllevará la aprobación del gasto por razón de la cuantía, cuyo valor estimado es de 8.638.500 euros, IVA no incluido, proyectándose con carácter plurianual, y siendo su distribución estimada e imputación presupuestaria, la que se indica a continuación.

- Presupuesto de licitación: 6.650.500 euros, IVA excluido.
- Importe del IVA al 10%: 665.050 euros.
- Valor estimado del contrato: 8.638.500 euros, IVA excluido.
- Anualidades (plazo principal de ejecución de 36 meses):

Año	Importe IVA excluido	IVA (10%)	Posición Presupuestaria
2025	1.417.500,00 euros	141.750,00 euros	1748.51B.470.00
2026	2.407.250,00 euros	240.725,00 euros	1748.51B.470.00
2027	2.063.458,33 euros	206.345,83 euros	1748.51B.470.00
2028	762.291,67 euros	76.229,17 euros	1748.51B.470.00
Suma	6.650.500,00 euros	665.050,00 euros	1748.51B.470.00

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación junto a los documentos que lo integran, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condicionada dicha aprobación, a la efectiva autorización del expediente de gasto correspondiente por razón de la cuantía, por parte del Consejo de Gobierno.

Cuarto.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante y realizar los anuncios que correspondan en los boletines oficiales.

Quinto.- Delegar en la Directora Gerente del Consorcio, la realización de las actuaciones y funciones complementarias e instrumentales, y rectificaciones necesarias en su caso, conforme al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del procedimiento de adjudicación del contrato, previas a la adjudicación del mismo, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y publicarla en el BOJA en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se traslada a Vd. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Cádiz, a 30 de octubre de 2024
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Antonio Aragón García

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		03/12/2024 11:49:25	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw54iX72WRv125dkTPGr8RWYPI6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	